

Y en ninguna se ala R. Justicia para que se vea segun se pre-  
viene

— Y para el <sup>te</sup> señalamiento de la R. con treinta e Abril pro-  
ximo deste Año q. comunica el S. <sup>ny</sup> <sup>te</sup> en veinte y seis  
de Mayo siguiente, sobre que no se admita instancia, ni  
Representaciones a Tribunales (cien pos, ni Individuos  
en ninguna clase amenos que no terminen a propo-  
ner planes, y Cursos para hacer la guerra, y que  
se suspenda por ahora la enseñanza de todas las ciencias  
que no tienen por objeto la guerra, con lo demas que  
se expresa, y en su virtud se acordó seguir y cumplir, se  
contestó su Recibo, y se una al Real cédula y ordenes

— Asimismo se ha dado cuenta ala R. con que comu-  
nica el S. <sup>ny</sup> <sup>te</sup> con trece de Junio  
proximo, que se Recibo por el Consejo de Indias  
ala adicion que se hace alas R. Instruccion que detra-  
llan las facultades y funciones propias a los Inten-  
tos y en su debido cumplim. <sup>to</sup> se acordó seguir y observar segun  
se previene, quedando unidas al Real cédula y con  
contestandose su Recibo

— Teniendo presente este Ayuntamiento <sup>to</sup> la prohibicion que  
hizo segun el Real cédula por los justos motivos q.  
en aquel tiempo hubo para hacerla, habiendo acordado  
este acuerdo: queden en libertad estos Vecinos a expor-  
tar sus granos en el modo y forma que les convenga  
ya vendiendolos a Taxacion, y sacandolos a cuenta  
ta, mediante a que es el unico curso que tiene  
el habra de para si benin a su urgencia, y tan